

Santiago, 10 de marzo de 2020

A los accionistas de
INVERSIONES RÍO ARGENTA S.A.

En mi calidad de director de Inversiones Río Argenta S.A. (la “Sociedad”) y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 y 149 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, presento mi opinión sobre la propuesta de fusionar a la Sociedad por incorporación en Invexans S.A. (la “Fusión”).

En primer término, hago presente que no tengo interés personal en la Fusión.

Mi única relación con Invexans S.A. resulta del hecho que soy abogado jefe de Quiñenco S.A., que es el controlador común de la Sociedad y de Invexans S.A., y es en virtud de dicho cargo que he sido elegido director de la Sociedad.

Forman parte de esta opinión las Bases de la Fusión que se encuentran publicadas en la página web de Invexans S.A. (www.invexans.cl) y se dan por reproducidas aquí.

Es por ello que comparto plenamente la idea que la Fusión y la reorganización que le seguiría constituyen un factor relevante para permitir que se avance en el posicionamiento internacional de la filial Empresa Nacional de Energía Enex S.A., facilitando su expansión global, el acceso a mercados de capital en el extranjero y la eventual incorporación de nuevos socios, para desarrollar en mucho mayor escala sus negocios de distribución de combustibles y tiendas de conveniencia. Por otro lado, la Fusión permitirá a los accionistas de la Sociedad obtener una participación indirecta en Nexans, empresa multinacional francesa especializada en la fabricación de cables para la construcción, las redes de infraestructura y la industria en general, diversificando riesgos y beneficiándose de eficiencias en la gestión de las inversiones, logrando sinergias operativas y financieras. Todo lo anterior indudablemente promueve el interés social.

He revisado los informes presentados por los evaluadores independientes KPMG Auditores Consultores SpA. y EFC Capital SpA. (Econsult), como también el informe pericial elaborado por el perito, señor Alejandro José Leay Cabrera. En mi opinión, dichos informes han utilizado metodologías de valoración apropiadas, las que han desarrollado en forma correcta y los rangos propuestos para determinar la relación de canje para la Fusión corresponden a las condiciones de mercado vigentes.

DAVOR DOMITROVIC GRUBISIC

En consecuencia, estimo que acordar una relación de canje en torno a 86 acciones de Invexans S.A. por cada acción de la Sociedad se encontraría dentro de las condiciones de mercado vigentes para una operación del tipo de la Fusión propuesta.

Atentamente,



— Davor Domitrovic Grubisic